



2.SUBVENCIONES	SUBVENCION ACTIVIDADES CULTURALES
Que es	Concesión de ayudas para financiar los gastos ocasionados por actividades culturales promovidas por Asociaciones o Entidades dentro del ámbito de Iruña de Oca que puedan ser consideradas de interés para el municipio.
Quién lo puede solicitar	Asociaciones y Entidades culturales públicas o privadas, constituidas sin ánimo de lucro, que tengan su domicilio social en Iruña de Oca o desarrollen su actividad en esta localidad y se encuentren legalmente constituidas y registradas.
Documentación a aportar	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud en impreso normalizado (ver impreso) • Documentación específica: <ol style="list-style-type: none"> a) Fotocopia del DNI o NIF de la persona solicitante b) Fotocopia del documento que acredite que actúa en representación de la asociación o entidad c) Fotocopia de los estatutos de la entidad y documentación que acredite estar legalmente constituida e inscrita en el Registro de Asociaciones y Entidades del Gobierno Vasco. • Proyecto de la actividad o programa (objetivo, calendario, medios, etc.) • Costo de cada una de las actividades
Cuándo se solicita	En el plazo establecido en la convocatoria anual
Coste	Gratuito
Plazo del procedimiento	Plazo estimado: 1 mes Plazo máximo : 3 meses
Normativa aplicable	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones • Convocatoria anual



Procedimiento a seguir tras la solicitud	<p>1.- Recoger, comprobar y registrar la solicitud junto con la documentación que se acompañe.</p> <p>2.- Entregar copia sellada a la persona solicitante como justificante.</p> <p>3.- Remisión de la documentación al área correspondiente para emisión de informe.</p>
Resumen de trámites posteriores	<p>1.- Resolución por órgano competente</p> <p>2.- Notificación de la resolución</p>
Órgano de aprobación	Pleno Municipal / Junta de Gobierno Local
Departamento Municipal	Cultura / Secretaría
Vigencia	Modificación normativa
INFORMACION ADICIONAL	<ul style="list-style-type: none"> • Aquellas asociaciones o entidades inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones quedarán exceptuadas de presentar la documentación específica exigida, salvo que se haya producido alguna modificación posterior a su inscripción. • Justificación de gastos de la subvención concedida según convocatoria. • Quedan exceptuadas de esta convocatoria las siguientes entidades: juntas administrativas, centros escolares, institutos municipales y grupos o asociaciones integrados o adscritos a los mismos, asociaciones o entidades cuyo objetivo no sea cultural, así como los clubs deportivos y AMPAS escolares.